

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, primero de junio de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00212-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de Une Telecomunicaciones y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo devengado por el señor JUAN CARLOS SANCHEZ LINARES demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Promotora HV & Cía S. en C.A.S., medida que le fuera comunicada mediante oficio número 0579 del 04 de mayo de 2021, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. **084** Del **03 DE JUNIO DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria